



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Jueves, 1 de septiembre de 1994	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.	Núm. 199	FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
		No se publica domingos ni días festivos.
		Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
		Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª Capital

C/ Las Fuentes, 4 - dpdo. - 1.º - León

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento: Villaquilambre.

Concepto de los débitos: Varios.

Años de los débitos: Varios.

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
A.G.T. Comercial S.L.	Impto.Activ.Econm.	1.993	136.771
Alvarez Pascual, Eliseo	I.B.I. Urbana	1.993	44.591
Cidoncha Permichi, Fernand	I.B.I. Urbana	1.993	10.576
Costa Fraguera, Vicente	I.B.I. Urbana	1.993	27.217
Diseño Proyecto Constr.	Impto.Activ.Econm.	1.993	57.120
Garcia Blanco, Manuel	I.B.I. Urbana	1.993	10.367
Gil Cardaña, Aurelio	I.B.I. Urbana	1.993	6.203
Gonzalez Abajo, Isabel R.	I.B.I. Urbana	1.993	10.463
Inlesa	Contribuc. Urbana	1.989	57.512
Juarez Pascual, Jesús	Impto.Activ.Econom	1.993	57.650
Martinez Casas, S.A.	Impto.Activ.Econom	1.993	272.089
De Pablo Colinas, J.Manuel	I.B.I. Urbana	1.993	7.897
Pablos Herrero, Froilán	I.B.I. Urbana	1.993	3.122
Prefabricados Leniz	Suscripc. B.O.P.	1.993	5.820
Quindos Abramo, Josefa	I.B.I. Urbana	1.993	27.217



DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Rivera Diez, Miguel Angel	Impto.Activ.Econom	1.993	31.664
Rodriguez Zapico, J. Luis	I.B.I. Urbana	1.993	7.744
Sotorrio Garcia, Héliod.1	I.B.I. Urbana	1.993	4.907
Suarez Gutiérrez, J. María	Impto.Activ.Econom	1.993	28.560

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º de León.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 13 de julio de 1994.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

7802

Núm. 8155.-17.472 ptas.

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento: Valdefresno.

Concepto de los débitos: Varios.

Años de los débitos: Varios.



DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Alvarez Rey, Fulgencio	Lic. Fiscal	89 a 1.991	570.701
Contratas Elvel, S.L.	Lic.Fiscal	1.989	381.127
Contratas Selvel S.L.	I.V.T.M. Lic.Fisc.	91 a 1.993	543.888
Granitos Hofer C B	Lic.Fiscal	1.991	28.259
Manipulados Clip S A	Impto.Activ.Econom.	1.993	10.643
Rabano Centeno, José Luis	Impto.Activ.Econom.	1.993	15.120
Rojo Gomez, Julio	Impto.Activ.Econom.	1.993	17.280

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedido los correspondientes títulos ejecutivos "certificación de descubierto colectiva" a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en él comprendidos, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º de León.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 13 de julio de 1994.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento que a continuación se expresa, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento: Valdefresno.

Concepto de los débitos: Impuesto de Actividades Económicas.

Años de los débitos: 1993.

Deudores	Concepto	Ejercicios	Importe
Granitos Gofer, C.B.	Impuesto Activiades Económicas	1993	68.491
Manipulados Clip, S.A.	Impuesto Actividades Económicas	1993	10.620

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en él comprendidos, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º de León.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 13 de julio de 1994.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente
Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

RESOLUCION

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto, para la debida información pública y convocar a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes Ayuntamientos y ha sido notificada a Telefónica de España, S.A. y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el artículo 17 de la misma Ley y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento o en la finca respectiva, en su caso.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tengan interés directo o indirecto en un expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

PROVINCIA DE LEON

ANEXO. RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. -ACTAS PREVIAS

PROYT°	N/EXPTE.	TITULAR	RUSTICA=R, POLIGONO=P°, PARCELA=P° URBANA=U, CALLE= C/, PLAZA= PL/	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL CABAÑAS RARAS					
224525	2/93	TERESA MARQUES MARQUES	R- P° 655 y 1, P° 20, denominada Paraje Covetin	01-09-1994	10,00
TERMINO MUNICIPAL DE CAMPONARAYA					
224521	4/93	MARIA MENDEZ SOBRIN	U- sita een Avda. del Bierzo, 89	01-09-1994	12,00
TERMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DEL SIL					
924136	15/92	NATIVIDAD MAGADAN GONZALEZ	U- sita en C/Del Agua, 2	05-09-1994	10,00
TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO					
124653	14/92	CESAR PEREZ LOPEZ	U- sita en C/Pascon Rey de Caboelles de Abajo	05-09-1994	12,00
TERMINO MUNICIPAL DE GRADEFES					
024661	11/92	FELICIDAD FERNANDEZ DE LA VARGA	U- sita en Valdealcón	06-09-1994	10,00
024661	12/92	ADONIS CAMPOS FERNANDEZ	U- sita en Valdealcon	06-09-1994	10,30
TERMINO MUNICIPAL DE VAL DE SAN LORENZO					
324579	1/94	PEDRO GEIJO CUESTA	U- sita en Ctra. a Valdespino de Somoza	07-09-1994	10,00
TERMINO MUNICIPAL DE TRABADELO					
024753	13/92	OLEGARIO GOMEZ SILVA	U-sita en Pza. Comandante Manso, 2, 4 y 6	12-09-1994	11,00
TERMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE DON JUAN					
124016	3/93	LUCAS CEPEDA RIAÑO	R- P°5039, P° 210	13-09-1994	10,00
TERMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA					
2000070	1/93	ISIDORO LORENZA FRAIEL	U- sita en C/Pasaje, 8	14-09-1994	10,00
TERMINO MUNICIPAL DE GARRAFE DE TORIO					
824864	10/92	ELVIRA LOPEZ LOPEZ	R- P°697, P° 19 sita en Paraje Aradas de Villaverde de Arriba	20-09-1994	10,00

ANEXO. RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. -ACTAS OCUPACION

PROYT°	N/EXPTE.	TITULAR	RUSTICA=R, POLIGONO=P°, PARCELA=P° URBANA=U, CALLE= C/, PLAZA= PL/	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE VALDERAS					
124616	6/92	MANUEL PAREDES HERRON	U- sita en Ctra. de Villanueva del Campo	16-09-1994	10,00
124580	7/92	FRANCISCO TORRES EGUIBAR	R- P° 65, P° 51, denominada La Zamorana, sita en el Paraje Pocico	16-09-1994	10,30
124580	8/92	FRANCISCO TORRE EGUIBAR	R- P° 48 P° 61, denominada en El Alba-rite, sita en Paraje Montañés	16-09-1994	11,00

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 18 de julio de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Bembibre la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo situado en el parque Gil y Carrasco de Bembibre, con destino a las instalaciones deportivo-recreativas y piscinas municipales, T.M. de Bembibre (León).

El Comisario de Aguas, Luis Gálguera Álvarez.
8136 Núm. 8159.-1.344 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-24/02883, C-9-94.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario.-Don Ramón Cela López.
D.N.I. o N.I.F. n.º.-9985128.
Domicilio.-Valdería, 5, Villafranca del Bierzo (León).
Nombre del arroyo.-Los Colmenares.
Caudal solicitado.-0,8 l/seg.
Punto de emplazamiento.-Los Colmenares.
Término municipal y provincia.-Villafranca del Bierzo-León.

Destino.-Riego.
Breve descripción de las obras y finalidad:

Se coloca simplemente una tubería de P.V.C. de 25 mm. de diámetro en el propio arroyo, para derivar agua hacia un depósito de hormigón de 3,3 m.³ de capacidad.

Desde el depósito, situado en la finca del solicitante, se distribuye el agua por la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 19 de julio de 1994-El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
7832 Núm. 8160.-3.248 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-24/02862, OT-3-94.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario.-Cofradía Virgen del Valle.
D.N.I. o N.I.F. n.º.-9988784.
Domicilio.-Llamas de Cabrera-Benuza.
Nombre del manantial.-Virgen del Valle.
Caudal solicitado.-0,09 l/seg.
Punto de emplazamiento.-Ermita Virgen del Valle.
Término municipal y provincia.-Benuza-León.
Destino.-Fuente pública y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realizará en el manantial situado en las inmediaciones del arroyo Valdeorras a la cota 1.010 metros, mediante

una arqueta de hormigón de 1 m.³ de capacidad, provista de rebosadero.

La conducción hasta la fuente pública tiene 210 metros y realiza con tubería de P.V.C. de 50 mm. de diámetro.

El agua procedente de la fuente se utilizará también para riego de los árboles situados en las proximidades de la Ermita.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de julio de 1994-El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
7833 Núm. 8161.-3.584 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-24/2945/94, O-23-94.

Asunto: Construcción de azud en el cauce del río Boeza.

Peticionario.-Comunidad de Regantes "Presa de la Reguera".
D.N.I. o C.I.F. n.º.-G24235558.
Domicilio.-24300-Bembibre (León).
Nombre del río o corriente.-Río Boeza.

Punto de emplazamiento.-Derivación C.R. "Presa de la Reguera".

Término municipal y provincia.-Torre del Bierzo-León.

Breve descripción de las obras:

Encauzamiento con escollera por ambos lados, en una longitud de unos 40 m. y sobreelevada 50 cm. sobre las márgenes actuales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de julio de 1994-El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
7834 Núm. 8162.-2.800 ptas.

INFORMACION PUBLICA

V-24-7130-A

Peticionario: Ayuntamiento de Toreno.

Domicilio: Plaza Mayor, 1-24450 Toreno.

Nombre del río: Sil.

Cuenca del río Miño.

Punto de vertido: Toreno.

Término municipal: Toreno.

Provincia: León.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Aliviadera de crecidas.

Desbaste grueso.

Desbaste fino.

Estación de Bombeo.

Desarenador-Desengrasador.

Balsa de aireación.

Decantadores secundarios con recirculación de fangos.

Tratamiento de fangos (espesador estático más eras de secado).

Instalaciones auxiliares, complementarias y varios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Toreno o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2, Oviedo.

El Comisario adjunto, Jefe de Vertidos, Miguel Jiménez Muñoz.

7330

Núm. 8163.-3.696 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Vivaldi Restaurante, S.A., (Repr. D.ª M.ª Sagrario Olloqui Alvarez), para la apertura de un local destinado a Restaurante-Bar, sito c/ Escalerilla, 10, c/v a c/ Platerías. Expte. 1.258/93 V.O.

León, 2 de agosto de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
8388 Núm. 8164.-1.456 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto municipal de 1994, aprobado inicialmente por el Pleno municipal de 8 de junio de 1994, ha quedado aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición sin reclamaciones, publicándose un resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales, haciéndose saber, asimismo, que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Resumen:

A) Créditos extraordinarios:

Se habilitan las siguientes partidas en el capítulo 2 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 1994:

Código part. presup.	Denominación	Aumento (Ptas.)
02.1211.29000	Deudas reconocidas Ejercicio 1992 (P.M. 6-10-92)	19.970.113
07.4423.29500	Plan liquidación deuda de Semat (P.M. 21-4-93)	77.257.534
06.4323.29500	Plan liquidación deuda de Imasa (P.M. 21-4-93)	19.250.720
03.5132.29500	Plan liquidación deuda de Convauro (P.M. 21-4-93)	55.617.647
06.4323.29005	Certificaciones Imasa año 1993, pendientes consignación	22.570.046
03.5132.29005	Certificaciones Convauro año 1993, pendientes consignación	74.994.544
03.5132.29510	Revisión transporte urbano año 1993 (P.M. 3-5-94)	45.374.105
Total créditos extraordinarios		315.034.709

B) Recursos que financian las modificaciones:

Los anteriores créditos se financian con mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Municipal de 1994, prove-

nientes de los siguientes subconceptos presupuestarios de ingresos:

Código subconcepto	Denominación	Mayores ingresos (Ptas)
112.01	I. s/ Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	315.034.709
Total mayores ingresos		315.034.709

León a 8 de agosto de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8431 Núm. 8165.-3.808 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A D. Herminio Paredes Santos, para la apertura de local destinado a Taller de Carpintería Metálica, sito en Avda. de Nocado, 63. Expte.- 1.161/94 V.O.

León, 4 de agosto de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8437 Núm. 8166.-1.232 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de julio de 1994, acordó iniciar expediente para ceder a la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, SERFUNLE, una superficie de 2.500 m.² dentro de la parcela EQ14 del Sector de La Chantría, de propiedad municipal.

El expediente se expone al público por plazo de quince días en el Negociado de Urbanismo, a fin de formular alegaciones, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 4 de agosto de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8446 Núm. 8167.-1.232 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones Especiales pavimentación de calles en Ozuela y Orbanajo:

-Coste de la obra: 7.999.999 pesetas.

-Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 4.000.000 de pesetas.

-Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

-Valor del módulo: 2.872 pesetas/metro lineal.

El expediente de las Contribuciones Especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 5 de agosto de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

8411 Núm. 8168.-2.464 ptas.

FABERO

Por Construcciones Metálicas Carlos Ribes Fabregat adjudicatario de las obras de suministro "Mobiliario parques infantiles"

(papeleras) se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 6 de agosto de 1994.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8419 Núm. 8169.-1.344 ptas.

Por Electricidad "Colinas Bodelón, C.B." adjudicatario de las obras de: "Ampliación 4.ª fase alumbrado público de Fabero" se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 6 de agosto de 1994.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8418 Núm. 8170.-1.232 ptas.

Por MEIN (Mecanización Industrial Sabadell, S.A.) adjudicatario del suministro "Mobiliario parques infantiles" se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 6 de agosto de 1994.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8417 Núm. 8171.-1.232 ptas.

No habiéndose formulado ninguna alegación a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para 1994, efectuada en sesión plenaria del día 2 de junio de 1994, se convierte en definitiva, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

I.-ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	122.800.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	74.500.000
Cap. 3.-Gastos financieros	14.000.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	8.053.188
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	60.533.485
Cap. 7.-Transferencias de capital	6.500.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	14.000.000
Total estado de gastos	300.386.673

2.-ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	57.664.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	42.504.348
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	54.095.419
Cap. 4.-Transferencias corrientes	113.250.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	650.000

Pesetas

B) Operaciones de capital

Cap. 7.-Transferencias de capital	28.222.906
Cap. 9.-Pasivos financieros	4.000.000

Total estado de ingresos 300.386.673

En anexo aparte figura la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994.

Contra el Presupuesto General definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Fabero, a 5 de agosto de 1994.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8416 Núm. 8172.-2.016 ptas.

BENAVIDES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Benavides de Orbigo, 4 de agosto de 1994.-El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

8435 Núm. 8173.-364 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la contratación del servicio público del Campamento Público de Turismo de Benavides de Orbigo, mediante concurso para la adjudicación del mismo, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. El arrendamiento de la gestión del Servicio Público del Campamento Público de Turismo de 2.ª categoría de propiedad municipal y sito en la zona de equipamiento.

Tipo de licitación. El primer año del arrendamiento se establece en 700.000 pesetas; el 2.º año en 850.000 pesetas; el 3.º año en 1.200.000 pesetas; el 4.º año en 1.500.000 pesetas; el 5.º año en 1.750.000 pesetas; el 6.º año en 2.000.000 de pesetas, y el 7.º año en 2.250.000 pesetas; podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. La duración del arrendamiento será de siete años concluyendo el arrendamiento el día 1 de octubre de 2001.

Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 14 horas exceptuando los sábados.

Fianza provisional y definitiva. La fianza provisional se establece en 100.000 pesetas, la definitiva en 1.000.000 de pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, en días laborables exceptuando los sábados y en el plazo de 20 días hábiles contados

a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones. En el Ayuntamiento en el día siguiente hábil a aquel en el que concluya el plazo de presentación de plicas, salvo que dicho día sea sábado en cuyo caso se procederá el día siguiente hábil y sin hacer adjudicación provisional.

MODELO DE PROPOSICIONES

D., con domicilio en, C.P., y D.N.I. n.º expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm., de fecha tomo parte en el mismo, comprometiéndome a gestionar mediante arrendamiento el Servicio Público de Campamento Público de Turismo de Benavides de Orbigo y en el precio de (especificar la oferta por años) pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Benavides de Orbigo, 2 de agosto de 1994.-El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

8453 Núm. 8174.-6.048 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la memoria valorada confeccionada para la ejecución de las obras de "Adecuación de la Plaza de la Virgen", por importe de 1.153.292, así como el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de las obras. Durante el periodo de ocho días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas, abriéndose plazo para presentación de ofertas.

En Castrillo de la Valduerna, 18 de agosto de 1994.-El Teniente Alcalde, Elvira Flórez López.

8527 Núm. 8175.-280 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 1994, el expediente número uno de modificación de créditos en el vigente presupuesto municipal del ejercicio de 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

I. CRÉDITOS EN AUMENTO.

	<u>Pesetas</u>
A) Créditos extraordinarios	
-En capítulo VI	1.600.000
B) Suplementos de crédito	
-En capítulo II	1.000.000
-En capítulo IV	200.000
-En capítulo VI	108.714.207
Total	111.514.207

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

	<u>Pesetas</u>
-Remanente líquido de Tesorería	111.514.207
Total	111.514.207

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, a 8 de agosto de 1994.-El Alcalde (ilegible).
8440 Núm. 8176.-588 ptas.

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 16 de agosto el proyecto de "Ampliación y mejora de cementerios en Barrientos, Carral, Castrillo y Curillas". Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y formularse reclamaciones por los interesados.

Al mismo tiempo se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas durante el periodo de ocho días hábiles durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la subasta de conformidad con el siguiente pliego:

Objeto: Ejecución de las obras de "Ampliación y mejora de cementerios en Barrientos, Carral, Castrillo y Curillas".

Tipo de licitación: 5.967.721 pesetas. En el precio van incluidos todo tipo de impuestos derivados de la contratación, honorarios de dirección de obra, gastos de tramitación, controles de calidad, etc.

El pago se hará contra certificación de obra expedida por el técnico director de las obras.

Plazo de ejecución: seis meses contados a partir de la firma del acta de replanteo.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación de la obra.

Licitadores: Tener capacidad jurídica y no ser incompatibles. (A la oferta económica acompañarán fotocopia D.N.I. y N.I.F. o C.I.F., declaración de capacidad y de compatibilidad). Si se actúa en representación de persona física, deberán presentar poder expedido ante notario; si actúan en representación de persona jurídica, deberá presentar escritura de poder debidamente bastantado y escritura de constitución de la Sociedad.

El adjudicatario de la ejecución de las obras deberá presentar posteriormente:

-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculte para contratar.

-Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Y justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Presentación de Plicas:

Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales y deberán contener los elementos relacionados y la oferta económica, con aceptación expresa de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento para la subasta.

Plazo de presentación: Veinte días contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura plicas: A las trece horas del primer día laborable hábil siguiente del plazo de presentación plicas.

En Valderrey, a 19 de agosto de 1994.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

8545 Núm. 8177.-5.600 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VALDERREY

La Junta Vecinal de Valderrey, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de enajenación de una finca urbana.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formularse reclamaciones por los interesados.

Valderrey, 5 de agosto de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8399

Núm. 8178.—1.008 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 8 de julio de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación de parcelas mediante subasta, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien quedará en suspenso en el caso de presentarse alguna reclamación contra el pliego de condiciones.

1.—Objeto: La venta mediante subasta, de dos parcelas sitas al Camino Rioviejo.

2.—Tipo de licitación: Se fija para la parcela n.º 1 en 9.500 pesetas metro cuadrado y para la parcela n.º 2 en 6.500 pesetas metro cuadrado, y podrá ser mejorada al alza.

3.—Fianza: Provisional del 2%.

4.—Gastos: Los anuncios e impuestos por cuenta del adjudicatario.

5.—Proposiciones: Se enviarán a la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, c/ Principal, n.º 5, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.—Apertura de plicas: En la sede de la Junta Vecinal a las 21 horas del viernes siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Proposiciones y documentación complementaria: En sobre cerrado en el que figurará "Proposición subasta de la parcela n.º", conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en calle n.º con D.N.I. en nombre propio o en representación de (conforme acreditado con poder notarial), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela n.º en el precio de, con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Resguardo de fianza provisional.

—Escritura de poder si actúa en representación.

—Escritura de constitución cuando concorra una sociedad.

—Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Santa Marina del Rey a 4 de agosto de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8406

Núm. 8179.—5.376 ptas.

ESPINOSA DE LA RIBERA

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Junta de Castilla y León, el pliego particular de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento, mediante la recogida, de los hongos de los montes de utilidad pública 112-C y 112-D, propiedad de las Juntas Vecinales de Espinosa de la Ribera y Rioseco de Tapia, respectivamente, en el

término municipal de Rioseco de Tapia, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La recogida de hongos de los montes de utilidad pública 112-C y 112-D, propiedad de las Juntas Vecinales de Espinosa de la Ribera y Rioseco de Tapia, con una cuantía de 10.000 kgs.

Tipo: El precio se fija en un mínimo de 400.000 pesetas.

Epoca: Hasta el 15 de diciembre de 1994.

Fianza: El 10% del precio de adjudicación.

Pago: En arcas de las entidades propietarias el 85% del precio de adjudicación.

El 15% restante se ingresará en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El pago de este anuncio será a cargo del adjudicatario y las condiciones de expedición de licencia de aprovechamiento vienen establecidas en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el mismo acto de celebración de la subasta en sobre cerrado que contendrá el nombre y apellidos y documento nacional de identidad del adjudicatario, el domicilio y el precio en letra y número que se oferta por la recogida de hongos.

Deberá presentarse el documento nacional de identidad o fotocopia autenticada del mismo.

Apertura de proposiciones: En el primer día hábil siguiente al transcurso de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Espinosa de la Ribera, 19 de agosto de 1994.—El Presidente (ilegible).

8555

Núm. 8203.—4.480 ptas.

VILLORIA DE ORBIGO

La Junta Vecinal de Villoria de Orbigo, en sesión extraordinaria del día 28 de julio de 1994, aprueba:

Hacer público el concurso-subasta de adjudicación del disfrute y aprovechamiento de bienes patrimoniales de propios, cuya titularidad corresponde a esta Junta Vecinal, de dos naves. Una al pago del "Cillar" a 300 metros del pueblo y de la ctra. Caboalles-Río Negro, de 400 m.². Otra al pago camino Villoria-Veguellina a 150 metros del pueblo, de 250 m.². Cuyas condiciones económico-administrativas y el modelo de proposición están a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Vecinal (Casa de Cultura), durante diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se aprueba también hacer público el concurso subasta, de adjudicación del disfrute y aprovechamiento de bienes patrimoniales propios, cuya titularidad corresponde a esta Junta Vecinal, de noventa hectáreas (aproximadamente) de finca rústica de pastos sita en los pagos "Molinico", "Prado Rey", "Celadilla" y "Tejera". Cuyas condiciones económico-administrativas y modelo de proposición están a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Vecinal, durante diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Actos de la casa de Cultura a los veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Junta Vecinal, en caso de que no se cubriese la tasación se reserva el derecho de adjudicación.

Villoria de Orbigo a 22 de agosto de 1994.—El Presidente, Aurelio Fuertes Domínguez.

8566

Núm. 8204.—3.248 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 259/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juan José Prieto Iglesias y esposa doña María Rosa Rodríguez González, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Robla (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.048.487,- pesetas de principal más otras 1.000.000,- de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decreto mejora de embargo sobre el siguiente bien de su propiedad:

-Vehículo Ford Escort, matrícula LE-1226-U.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

6823

Núm. 8180.-2.128 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 40/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D^a María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 40/94, sobre amenazas y lesiones en agresión, siendo partes además del Ministerio Fiscal, de una parte, Teodomiro Robles López y Marina Díez, y por otra, Marceliano Romero López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teodomiro Robles y Marina Díez, a la pena de 8 días de arresto menor al primero y cinco días de arresto menor a la segunda, al pago de las costas del juicio por mitad y a que indemnicen conjuntamente a Marceliano Romero López por secuelas en 40.000 pesetas.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contado desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Teodomiro Robles López y a Marina Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

6778

Núm. 8181.-2.912 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 114/93, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En León a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de León, ha visto los presentes autos de ju-

icio de faltas número 114/93, sobre Imprudencia-Lesiones, siendo partes además del Ministerio Fiscal, de una parte, Apolinar Gutiérrez Requejo y Demetrio José L. Anta y de otra Ulpiano Prieto Santamarta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Apolinar Gutiérrez Requejo, declarando de oficio las costas del juicio, con reserva de acciones civiles a los perjudicados. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, desde el día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Demetrio José L. Anta García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

6777

Núm. 8182.-2.576 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 878/91, promovidos a instancia de CajaEspaña de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador, señor Muñiz Sánchez, contra Luis Javier Arias Sánchez, Araceli Velasco Gutiérrez, Benjamín Arias García y M.^a Luis Sánchez Alvarez, sobre reclamación de 1.166.477 pesetas de principal, intereses y costas, y donde con fecha del presente he acordado requerir a don Luis Javier Arias Sánchez, a fin de que en el plazo de tres días proceda al otorgamiento de escrituras públicas respecto de los bienes embargados, bajo el apercibimiento de no verificarlo se procederá de oficio y a su costa.

Y, para que sirva de requerimiento don Luis Javier Arias Sánchez, libro el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-M/. María Pilar Robles García.-La Secretaria (ilegible).

6825

Núm. 8183.-1.904 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 329.-En León, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-Vistos por el Ilmo. don Agustín Lobejón Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente Juicio Ejecutivo número 633/90 seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de Tapicerías Soto, S.L., dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero López contra doña Vicenta Gimeno Canet, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Vicenta Gimeno Canet, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.634.553,- pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que

será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a 5 de junio de 1994.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6780

Núm. 8184.—3.472 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal 82/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 82/94, a instancia de don Angel Penas Goás, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Valjunco, de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, contra la demandada doña Belén Arroyo Valdés, declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

III.— Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de la Comunidad de Propietarios "Ciudad Residencial Valjunco" de Valencia de Don Juan, debo condenar y condeno a doña Belén Arroyo Valdés a que pague a la actora la suma reclamada de 65.092 pesetas, más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a la demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente. Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en León a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

6779

Núm. 8185.—3.584 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de junio de 1994, vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 174/94 seguidos a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador, don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado, don Jorge Revenga, contra don Carlos José García Hidalgo y doña María Andrés García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos José García Hidalgo y doña María Andrés García y con su producto pago total al ejecutante, Banco de Santander de las 928.758 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado

dentro del plazo de cinco días hábiles. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de junio de 1994.—Máximo Pérez Modino.

6759

Núm. 8186.—3.472 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 208/94, seguidos a instancia de Gesmatic Consumibles, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y dirigido por el Letrado don Julio Sastre Ibeas, contra Hyperlink, S.A., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Hyperlink, S.A. y con su producto pago total al ejecutante Gesmatic Consumibles, S.A. de las 947.486,— pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente anual desde el vencimiento de la letra y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ireneo García Brugos.

6781

Núm. 8187.—3.472 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 203/94-B, se sigue expediente de dominio sobre práctica de inscripción de la finca urbana que se describirá, instado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don José, doña María Teresa, don Daniel, don Cándido, doña Paula y don David González de la Puente; en cuyo expediente en el día de la fecha he acordado por medio del presente citar a las personas que pudieran tener interés, así como a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, pueda comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca urbana objeto de expediente: Una huerta al "Torrejón" o Las de San Pedro, sita en el término municipal de León, con una superficie aproximada de mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados (1.286 m.²), que linda: Norte, terrenos del Ayuntamiento de León; Sur, casa propiedad de demandantes; Este, finca propiedad de don Marcelino Rato y Oeste, con finca de don Esteban Eneriz. Hoy por todos sus vientos, menos por el Sur que sigue siendo de los demandantes, con terrenos del Polígono La Palomera de León.

Dado en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.

6783

Núm. 8188.—3.024 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 482/93, se notifica al demandado Minas del Bernesga, S.L., la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 482/93 seguidos por el Procurador señor Fernández Rodilla bajo la dirección del Letrado señor Menéndez Buelga y en nombre y representación de Forjas y Estampaciones Asturianas, S.A. contra Minas del Bernesga, S.L. antes domiciliada en C/ Alférez Provisional, 2 de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Minas del Bernesga, S.L. hasta hacer pago a Forjas y Estampaciones Asturianas, S.A. de la cantidad de trescientas treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (337.858,- pesetas) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6784

Núm. 8189.—3.360 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 103/94, se notifica al demandado Distribuciones Valdeón, S.L., don Luis Benito Fernández Villamandos y doña M.^a Camino Valdeón, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 103/94 seguidos por el Procurador, señor Sánchez Muñoz bajo la dirección del Letrado señor Muñoz Bernuy y en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A. contra Distribuciones Valdeón, S.L., domiciliada en Ctra. León-Astorga, Km. 8,5 de Onzonilla (León) y contra don Luis Benito Fernández Villamandos y doña M.^a Camino Valdeón, domiciliados en C/ Ordoño II, 17-7.º de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Distribuciones Valdeón, S.L., don Luis Benito Fernández Villamandos y doña M.^a Camino Valdeón hasta hacer pago a Banco de Castilla, S.A. de la cantidad de un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y siete pesetas (1.632.897 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6785

Núm. 8190.—3.696 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 32/94 y promovidos por B.B.V. Leasing, S.A., contra don Joaquín Delfín y don Victorino Pellitero Puertas, domiciliados en c/ Eduardo Contreras, 25 de San Andrés del Rabanedo (León) sobre reclamación de 10.598.094 pesetas de principal más otras 4.000.000 de pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 3 de octubre para la primera, 31 de octubre para la segunda y el 28 de noviembre para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000017003294, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Las certificaciones expedidas por la Jefatura Provincial de Tráfico se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de los interesados.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Lote 1. Vehículo excavadora, marca Case, modelo 1088 P, bastidor número CGG0008391, matrícula LE-73881-VE.

Valoración: 4.000.000 pesetas.

Lote 2. Vehículo pala cargadora, marca Hassey-Ferguson, modelo 50 X, bastidor número 2522B2908, matrícula LE-70892-VE.

Valoración: 1.500.000 pesetas.

Lote 3: Vehículo tractor de nivelación, marca Barreiros, modelo R-545, bastidor número 2B08C02309, matrícula LE-61470-VE.

Valoración: 175.000 pesetas.

Lote 4: Vehículo furgoneta mixta, marca Renault Express bastidor número VS5F40405L0107061, matrícula LE-1057-S.

Valoración: 600.000 pesetas.

Lote 5: Vehículo furgoneta mixta, marca Renault Express D. Combi, bastidor número VS5D40405L01005710, matrícula LE-9981-P.

Valoración: 450.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el B.O.P. y en el B.O.E. en León a 15 de junio de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6664

Núm. 8191.—8.176 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 143/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Arsenio Alvarez Galván y doña Generosa Herrero Alvarez, domiciliados en Cacabelos (León) sobre reclamación de 19.351.149 pesetas de principal más otras 9.000.000 de pesetas, para intereses y costas en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 3 de octubre para la primera, 31 de octubre para la segunda y el 28 de noviembre para la tercera, a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000017014392, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre los depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de los interesados, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

—Urbana: Terreno de unos dos mil ochocientos metros cuadrados, en el que se hallaban ubicadas dos naves industriales de unos seiscientos metros cuadrados cada una de ellas, de un sola planta y cubiertas de uralita al sitio de La Lamaciña, en término municipal de Cacabelos. Linda: Al frente o Sur, camino, al Norte o espalda con Francisco Asenjo Villaverde; por al derecha entrando o Este, con Domingo Martín y por la izquierda entrando u Oeste, con más finca del comprador y otros. Es la parcela 138 del polígono 5; sobre parte del terreno se está construyendo la siguiente obra nueva: Nave industrial en término municipi-

pal de Cacabelos al sito de La Lamaciña en la carretera del Toral de los Vados a Santalla de Oscos, Km. 6,5 de una extensión superficial de 1.895 metros cuadrados, con una altura de 6 metros al tirante de la cercha, con cimientos de zapata corrida de hormigón en masa ligeramente armado, siendo sus cierres laterales de bloques de cemento escorias hasta una altura de 2,5 metros y resto del cierre de chapa de acero nervada lacado y cubiertas con chapas igualmente de acero con una puerta carretal de 6,2 por 4,5 en su parte frontal y otro puerta de 2,5 por 1,2 como acceso al pasillo lateral derecho. Consta de nave para la elaboración, oficinas, despachos y aseos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al libro 75 de Cacabelos, folio 69, finca 4.676 N, inscripción 2.^a.

Valoración: 52.847.500 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 4 de julio de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7359

Núm. 8192.—8.736 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 135/94, seguidos a instancia de don Juan José Alvarez Moro y doña Josefa Vega Fernández, vecinos de Regueras de Arriba, representados por el Procurador, señor Ferreiro Carnero, contra Abdelovahed Sounned, natural de Tetuán (Marruecos), se emplaza al citado demandado con domicilio desconocido por medio del presente para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6786

Núm. 8193.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 216/93, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 216/93, seguidos a instancia de la entidad Cooperativa Lechera L.A.R., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, y bajo la dirección del Letrado don Miguel García López, contra don Eladio López Carbajo, en situación de rebeldía en estos autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la entidad Cooperativa Lechera L.A.R., contra don Eladio López Carbajo, en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la suma reclamada de doscientas setenta y dos mil ochenta y tres pesetas (272.083 pesetas), con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposi-

ción de la demanda, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Eladio López Carbajo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6787

Núm. 8194.—4.032 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 19/94, seguidos a instancia a José Carrio Zapico, contra Domingo López Alonso; Mutua La Fraternidad; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, por invalidez por enfermedad profesional, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Carrio Zapico, contra Domingo López Alonso; Mutua La Fraternidad; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6763

Núm. 8195.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 484/94 seguidos a instancia de Saturnino Palmier Alvarez, contra Sumites, S.A., sobre despido, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día ocho de septiembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Sumites, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado y rubricado. Carmen Ruiz Mantecón

8639

Núm. 8196.—3.136 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres, de los de León;

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 172/94, dimanante de los autos 271/94, seguida a instancia de Ana María

Afonso Fernández, contra Hosterías de Campos, S.L., y Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta Secretaria sustituta, Sra. Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado, Sr. Cabezas Esteban. En León a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, encontrándose la empresa cerrada cítese de comparecencia a las partes para el día veintiséis de septiembre a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hosterías de Campos, S.L. y Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

8638

Núm. 8197.—3.248 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 481/94, seguidos a instancia de Angel Agustín García Sánchez, contra Limpieza Pontedo, S.L. y Comisaría Privada Le 1, S.L., sobre extinción contrato, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 28 de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6 - León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Limpieza Pontedo, S.L. y Comisaría Privada LE 1, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón.

8626

Núm. 8198.—1.792 ptas.

* * *

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 135/94, dimanante de los autos 68/94, seguida a instancia de doña Carmen Alvarez Peláez y otros contra Comisaría Privada León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia-Magistrado señor Cabezas Esteban.

En León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, conforme al artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a Comisaría Privada León, S.L., para que reponga a los trabajadores doña Carmen Alvarez Aláez y otros en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido, en el plazo de tres días. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª; que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L., actualmente en domicilio descono-

cido, expido el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

6764

Núm. 8199.—2.800 ptas.

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 137/94 dimanante de los autos 143/94, seguida a instancia de José Manuel Manso González contra Natalio Carlos Otero Gloria y otro, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Natalio Carlos Otero Gloria, Luis Alfonso Urdiales Díez e Isidro Urdiales Díez, vecino del primero C/ Antonio Nebrija, 12-1.º A, y los dos últimos en Avda. República Argentina, 26; y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 99.883 pesetas, más 30,10 pesetas día de interés hasta la fecha de pago pesetas en concepto de principal y la de 35.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Natalio Carlos Otero Gloria, Luis Alfonso Urdiales Díez e Isidro Urdiales Díez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

6765

Núm. 8200.—4.144 ptas.

NUMERO UNO DE POFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 271/94 seguidos a instancia de don Ignacio Gutiérrez Aza contra Antracitas Olle, S.L. sobre despido se ha dictado sentencia número 439/94 cuya parte dispositiva es como sigue: “Que estimando la demanda deducida por Ignacio Gutiérrez Aza contra la empresa Antracitas Olle, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono de una indemnización de 238.184 pesetas, entendiéndose que en el supuesto de no optar en el indicado plazo procederá la readmisión, condenando asimismo y en todo caso a la demandada al pago de los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia, cuya suma computada hasta la fecha de la misma alcanza la cantidad de 1.532.856 pesetas, devengándose 11.271 pesetas diarias hasta la fecha de notificación de la presente resolución”.

Se hace saber, además, que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, y que para poder recurrir en suplicación debe consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV y con la clave 21466527 1/94 las siguientes cantidades y en ingresos diferentes:

a) 25.000 pesetas.

b) Importe de la condena.

El no cumplimiento de este requisito, conllevará la no admisión del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antracitas Olle, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de junio de mil novecientos noventa y cuatro advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6766

Núm. 8201.—4.256 ptas.

NUMERO DOS DE POFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario acctal. del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Luis Sánchez Alvarez, contra otros y Parquets Josman, S.L., en reclamación por cantidad abono subsidio, registrado con el número 697/94, se ha acordado citar a Parquets Josman, S.L., c/ Isaac Peral, 1 entre. y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 1994, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la citada empresa Parquets Josman, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario acctal., Sergio Ruiz Pascual.

8589

Núm. 8202.—3.136 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

CANAL DE CASTAÑÓN

Villazala

Aprobadas las listas cobratorias de las cuotas de riego del año 1993, se exponen al público quince días en las oficinas para oír reclamaciones. Pasado este plazo se procederá al cobro como en años anteriores que lo hará en periodo voluntario y durante dos meses la Caja de Ahorros o Caja España de Veguellina desde Huerga para arriba y Caixa Galicia de La Bañeza el mismo tiempo desde Santa Marinica para abajo.

Villazala, 12 de agosto de 1994.—El Presidente (ilegible).

8568

Núm. 8205.—1.120 ptas.